

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 170/2018. (PP. 2874/2020).

NIG: 0401342120180001235.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 170/2018. Negociado: T2.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Ginés Galera Sánchez.

Procurador: Sr. José María Saldaña Fernández.

Letrada: Sra. Carmen Pérez Navero.

Contra: Andrei Miron.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 170/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de Ginés Galera Sánchez contra Andrei Miron sobre reconocimiento de deuda, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 246/2020

En Almería a 23 de septiembre de 2020.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por don Ginés Galera Sánchez contra don Andrei Miron, y en consecuencia debo condenar y condeno a este a que abone a la actora la suma de 1.966,04 euros, con sus correspondientes intereses.

Se impone el pago de las costas a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Andrei Miron, extiendo y firmo la presente en Almería, a veintiocho de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»